

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS
	Por El Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera, con:
	Número: 932/2025 Fecha: 27-05-2025 Fedatario: Operaciones en Csm

EXPTE 2025-001348

DECRETO DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA (PROVINCIA SANTA CRUZ DE TENERIFE), DÑA. ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA.

Visto el Convenio de Colaboración con la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, COMERCINATES Y PROFESIONALES DE LA GOMERA (AEG), provista de C.I.F n.º G38608790, en materia de fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal suscrito en fecha 03 de enero de 2025 entre la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, COMERCINATES Y PROFESIONALES DE LA GOMERA (AEG), provista de C.I.F n.º G38608790 y el ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, que literalmente expresa:

“

En La Villa de San Sebastián de La Gomera, a 03 de enero de 2025.

REUNIDOS

*De una parte **Dña. ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA, Alcaldesa – Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera**, provista del D.N.I. n.º 43828029B, que ostenta la Representación Legal de este Ilustre Ayuntamiento, con domicilio en Plaza de Las Américas n.º 4 de este Municipio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actuando de conformidad a las facultades que le han sido conferidas por el 21.1.f) del citado Texto Legal, en concordancia con el artículo 41. 17. 18 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 31. x) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*Y de otra parte **D. UBAY DIAZ NODA**, provisto de D.N.I número 43828442X, quien ostenta la representación legal y actuando como Presidente de la entidad **Asociación de Empresarios, Comerciantes y Profesionales de La Gomera (AEG)**, con domicilio social en la C/ RUIZ DE PADRÓN, 21 BAJO, 38800 DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA. y CIF G38608790.*

Asistidos por la Sra. Secretaria del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, que da fe del acto, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA Ver firma	Fecha: 27-05-2025 13:55:12
Registrado en:	DECRETOS - N.º: 932/2025	Fecha: 27-05-2025 13:55
N.º expediente administrativo: 2025-001348 Código Seguro de Verificación (CSV): 8BF86779820C7CAD4B350942E377E27E Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/8BF86779820C7CAD4B350942E377E27E .		
Fecha de sellado electrónico: 13-06-2025 08:32:22 Ver sello	- 1/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2025 08:32:22



artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional. Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL MUNICIPAL**, y en su virtud,

MANIFIESTAN

I. Las políticas de promoción y desarrollo económico se integran en el régimen competencial del Ayuntamiento como uno de los ejes de crecimiento del municipio, considerando que las líneas de actuación del presente Convenio tienen un evidente interés público por las características de la entidad receptora y, además, tiene un carácter singular, no existiendo la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia competitiva, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 184.3.

II. La Asociación de Empresarios, Comerciantes y Profesionales de La Gomera (AEG), goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, y constituida al amparo de la Ley, cuyo objeto social es la representación de empresarios, comerciantes y profesionales de la Isla de La Gomera.

III. Los fines de la Asociación son:

- Representar, gestionar y defender los intereses profesionales en los aspectos generales y comunes de los empresarios, ante las diferentes Administraciones Públicas e Instituciones privadas. Como es el caso de la Junta Directiva de Cepyme, de donde es miembro el Presidente de AEG, representación el diferentes vocalías administrativas y de gestión.
- Asesorar en temas relacionadas con el sector empresarial, comercial, convocatorias, convenios, tramitación de subvenciones, legislación, ...
- Potenciar la formación y capacitación, tanto del empresariado como de su personal trabajador.
- Consolidar una oferta más innovadora, ilusionante y de calidad para residentes y visitantes.
- Implantación de certificados de calidad comercio minorista UNE 175001
- Fomentar y potenciar las actividades comerciales y empresariales de la zona con campañas, promociones, eventos, ferias, etc.
- Impulsar el desarrollo económico, social, medioambiental y cultural de la Isla de La Gomera.

IV. El Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera atiende a los intereses públicos que les están encomendados y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. Para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promueve toda clase de actividades y presta cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad municipal, estableciendo, entre otras acciones, convenios de colaboración para el desarrollo de las mismas.

V. Que el Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, desea dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 7/1985, 02 de abril, Bases de Régimen Local, sobre fomento y promoción del desarrollo

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 27-05-2025 13:55:12
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 932/2025	Fecha: 27-05-2025 13:55
Nº expediente administrativo: 2025-001348 Código Seguro de Verificación (CSV): 8BF86779820C7CAD4B350942E377E27E Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/8BF86779820C7CAD4B350942E377E27E .		
Fecha de sellado electrónico: 13-06-2025 08:32:22	- 2/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2025 08:32:22



económico y social municipal en el marco de la planificación autonómica, regulada en el artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

VI. De conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ley, los Convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

VII. De conformidad con lo establecido en el artículo 174.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

VIII. La aportación económica que se recoge en este convenio de colaboración está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera para el ejercicio 2025. En el anexo de este, figura una línea de Acción con digitación 430 48913 denominada “Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. OTRAS”, con un importe de 20.000,00 euros que tiene por objeto apoyar al comercio y las empresas de servicios locales.

IX. Considerando que existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 430 48913 y Retención de Crédito con minero de operación 2/2024000001131.

Por todo ello, ambas entidades quieren concretar su colaboración a través del presente Convenio de Colaboración a través de las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto establecer un marco de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera y la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, COMERCINATES Y PROFESIONALES DE LA GOMERA (AEG) con el objetivo de definir las vías en las que la AEG colaborará con el Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera en materia de fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal, de conformidad con lo establecido en el art. y art. 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Este Convenio de Colaboración se concreta en los siguientes objetivos:

- Ejercicio de acciones de dinamización en diferentes zonas y según calendario de actividades para diferentes campañas de mayor actividad comercial (día de la madre, día del padre, rebajas, navidad, vuelta al colegio, etc.)
- Acciones de digitalización para las diversas zonas comerciales abiertas.
- Proyectos de interés común a desarrollar por ambas entidades.
- Realización de congresos, seminarios y formaciones.

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 27-05-2025 13:55:12	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 932/2025	Fecha: 27-05-2025 13:55	
Nº expediente administrativo: 2025-001348 Código Seguro de Verificación (CSV): 8BF86779820C7CAD4B350942E377E27E Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/8BF86779820C7CAD4B350942E377E27E .			
Fecha de sellado electrónico: 13-06-2025 08:32:22			

- Campañas de incentivos al consumo (bonos consumo, etc).
- Colaboración en las estrategias para la ejecución de proyectos y acciones que contribuyan a la promoción, publicitación y gestión conjunta de las pymes comerciales.
- Diseño de planes de comunicación que potencien la participación e implicación de los objetivos generales y específicos del municipio.
- Concesión de cuantías establecidas en el Presupuesto Municipal, régimen y control.

SEGUNDA: Obligaciones del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.

El Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera se compromete mediante el presente a otorgar a la AEG, una ayuda económica en forma de subvención nominada, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€) para la financiación de gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 'Convenio Asoc Empresarios de La Gomera' del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2025, siempre que se cumplan los requisitos legales para ello.

Dicha ayuda económica estará destinada a cubrir los gastos que a continuación se relacionan:

Nº	OBJETO / ACCION SUBVENCIONADA	UNIDADES	PREVISIÓN DE GASTO
1	SERVICIO WEB Mantenimiento web, renovación dominios, servicio técnico. (Anualidad 2024)	1	500.00 €
2	Asesoría Técnica Laboral (Anualidad 2024)	1	1.000.00 €
3	Suministro eléctrico oficina (Anualidad 2024)	1	900.00 €
4	Servicios de impresión OFICINA	1	400.00 €
5	Realización y emisión publicidad On Board Naviera FOSA	1	1.400.00 €
6	Formación CONTROL DE INCENDIO CON USO DE EXTINTORES Teórico - Practico 25 alumnos	1	900.00 €
7	Personal Técnico Media Jornada (5 meses)	1	6.000.00 €
8	Formación Curso Carretilla Elevadora	1	500.00 €
9	Formación Curso PEMP (Plataforma elevadora Móvil)	1	500.00 €
10	Formación TPC Electricidad y trabajo en altura	1	1.100.00 €
11	ACTIVIDAD DINAMIZACIÓN Weekend Fest La Gomera 2024 Engloba los gastos de organización de los eventos de dinamización realizados durante el año 2024. (Actuaciones musicales, grupos de dinamización, diseño de evento, montaje de escenarios, cartelería, sonido, iluminación e imagen, etc...)	1	7.000.00 €
		TOTAL :	20.000.00 €

TERCERA: Obligaciones de la asociación:

La ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, COMERCINATES Y PROFESIONALES DE LA GOMERA, en cumplimiento de este Convenio, deberá realizar actividades/acciones que a continuación se enumeran:

1. Prestar un servicio de información continuo que cubre la actualidad comercial y empresarial, convocatorias, convenios de colaboración, legislación actual, un servicio de consulta gratuito para los asociados, así como un trato especial y diferenciado en todo tipo de gestión que las empresas afiliadas necesiten de esta asesoría vía email / Whatsapp / Telegram / NubAEG

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 27-05-2025 13:55:12	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 932/2025	Fecha: 27-05-2025 13:55	
Nº expediente administrativo: 2025-001348 Código Seguro de Verificación (CSV): 8BF86779820C7CAD4B350942E377E27E Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/8BF86779820C7CAD4B350942E377E27E .			
Fecha de sellado electrónico: 13-06-2025 08:32:22			

2. *Publicidad: Con este servicio se da promoción interna y externa a las empresas a través de diferentes recursos: PANTALLA LED PÚBLICA / Totem Digital Informativo / Web / Radio / Redes Sociales / Patrocinios de actividades gestionadas por la entidad.*
3. *Asesoramiento y tramitación de subvenciones de forma gratuita. Servicio personalizado analizando las necesidades de la empresa y los servicios demandados.*
4. *Tarjeta de fidelización comercial de la Zona Comercial Abierta de La Gomera (ZCARG, en adelante). Comprando en los comercios adheridos sumas puntos canjeables en dinero para efectuar descuentos en próximas compras u optar a premios directos.*
5. *Punto Naranja Nationale Nederlanden. Cotización Especial en productos y servicios sólo para asociados y trabajadores de AEG.*
6. *Select TV. Publicidad en plataformas digitales y patrocinio de programas a precios reducidos.*
7. *Servicio de recursos informativos turísticos. En acuerdo con el PFAE del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera se han editado 10 videos de los recursos turísticos del municipio disponibles en nuestros servicios de publicidad exterior.*
8. *Tarjeta digital asociado AEG. Con la presentación se obtendrá acceso a números descuentos y acciones promocionales de aplicación directa en formato digital.*
9. *Bolsa de empleo. Se ofrece este servicio gracias al acuerdo de colaboración entre diferentes entidades de carácter público-privado de Red de Empleo de Canarias.*
10. *Gerente Comercial profesional, cuya función es promover, potenciar y desarrollar los centros tradicionales de compra, a través de campañas puntuales de promoción (Navidad, Día de San Valentín, Expo Saldo, Boda'60, etc.) actividades para dinamizar.*
11. *Otros servicios asociados por partners colaborativo: Gabinete de Orientación e Inserción Profesional. Representación Institucional ante las Administraciones Públicas y Privadas. Convenios de Colaboración con Entidades Públicas y Privadas.*
12. *Formación:*
 - *Formación en materia de PRL a los diferentes sectores empresariales*
 - *Formación básica y específica en Seguridad y Control de Riesgo Alimentario.*
 - *Formación en materia de Protección de Datos.*
 - *Formación para los planes de integración familiar.*
13. *Centro de servicios y encuentros. Se ofrece un espacio de reunión y encuentros con servicios de comunicación.*

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 27-05-2025 13:55:12	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 932/2025	Fecha: 27-05-2025 13:55	
Nº expediente administrativo: 2025-001348 Código Seguro de Verificación (CSV): 8BF86779820C7CAD4B350942E377E27E Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/8BF86779820C7CAD4B350942E377E27E .			
Fecha de sellado electrónico: 13-06-2025 08:32:22			

14. Proyecto “Experiencias Turísticas”. Servicio profesional alimentado con IA que organiza tu viaje a la ISLA DE LA GOMERA, fomentado los servicios y productos que ofertan nuestras empresas.

15. Proyecto “Sensibilización economía verde y circular by Biosfera”. Programa de sensibilización y formación en materia de sostenibilidad para las empresas que contará con acciones promocionales, formación y asesoramiento técnico y en materia de ayudas y subvenciones.

16. Proyecto gabinete FP dual. La entrada de la nueva FP Dual está siendo bastante complicada al desconocer por parte de las empresas cual va a ser su papel y cómo actuar ante éste nuevo reto, es por ello que se está trabajando para tener un TÉCNICO en la Isla que sirva de enlace entre la comunidad educativa y las empresas tanto para prestar asesoramiento, dar información, detectar incidencias, y catalizar las necesidades reales.

CUARTA: Convenio de Colaboración. Subvención

El presente convenio tiene carácter de colaborativo según legislación vigente y no supone relación jurídico-laboral alguna entre la Asociación y el Ayuntamiento, siendo todas las obligaciones respecto del personal laboral de la Asociación, única y exclusivamente de ésta.

QUINTA: Plazo de vigencia y prórrogas

El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de CUATRO AÑOS, a contar desde la fecha de suscripción del mismo, sin que en ningún caso pueda prorrogarse, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Sin embargo, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, sin perjuicio de los trámites oportunos que ello implique y siempre que la subvención se encuentre presupuestada en el ejercicio de su prórroga, prevista en el los instrumentos de gestión municipales que sean de aplicación y se encuentre al corriente de las obligaciones del presente convenio con el Ayuntamiento en el momento de la solicitud de la prórroga.

Respecto de la formalización de la prórroga, el Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar el plazo de vigencia del convenio, pudiendo ser menor que el establecido en el presente.

SEXTA: Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

Se creará una Comisión Mixta de carácter paritario para el desarrollo de este convenio, la cual estará formada, por el Presidente de la Asociación y por la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación Municipal. La Secretaría será asumida por un representante del Ayuntamiento que tenga la condición de funcionario o funcionaria, con voz pero sin voto, pudiéndose contar con la presencia de técnicos y otros representantes que se considere.

La Comisión Mixta tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos del convenio y por el cumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes.
2. Interpretar las cuestiones derivadas del presente convenio.
3. Evaluar el resultado final de las actividades desarrolladas durante la vigencia del mismo.
4. Cualquier otra que le atribuya el desarrollo y seguimiento del convenio.

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 27-05-2025 13:55:12	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 932/2025	Fecha: 27-05-2025 13:55	
Nº expediente administrativo: 2025-001348 Código Seguro de Verificación (CSV): 8BF86779820C7CAD4B350942E377E27E Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/8BF86779820C7CAD4B350942E377E27E .			
Fecha de sellado electrónico: 13-06-2025 08:32:22			

5. Valorar la necesidad y urgencia de acometer las actuaciones que pudieran surgir en cumplimiento del convenio.

SÉPTIMA: Modificación del convenio

Durante la vigencia del presente convenio podrán aprobarse modificaciones de su contenido, siendo necesario el acuerdo unánime de las partes firmantes adoptado en la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio de los trámites que posteriormente deba llevar a cabo cada parte firmante para aprobar las modificaciones así acordadas.

Las modificaciones deberán formalizarse en la misma forma que el convenio inicial.

OCTAVA: Justificación de la Ayuda Económica.

Para justificar la realización adecuada del presente Convenio, el beneficiario antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al de su convocatoria, deberá presentar en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, la siguiente documentación:

- Declaración Responsable del Representante Legal de la Asociación, haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del Proyecto subvencionado.
- Declaración Responsable del Representante Legal de la Asociación acreditativa de que los documentos justificativos de gasto se han aplicado a la actividad subvencionada y de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada.
- Memoria de la actividad realizada, que deberá contener, al menos, los siguientes extremos:
 - Descripción del desarrollo de la actividad.
 - Resultados obtenidos.
 - Relación de justificantes de gastos, con identificación del número del documento, fecha de emisión, expedidor con C.I.F./D.N.I. del mismo, importe, y fecha de pago.
 - Facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas, que hayan sido incluidas en la relación de gastos antes mencionada y documentación acreditativa de su pago.
 - Acreditación de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, o en su caso, documento acreditativo de estar exento.

NOVENA: Serán causas de extinción del presente Convenio:

El presente convenio se extinguirá cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

1. El cumplimiento de su objeto.
2. Concurrir alguna de las siguientes causas de resolución:
 - a) El transcurso del **plazo de vigencia** sin haberse acordado la **prórroga**, o la finalización del plazo de esta última.
 - b) El acuerdo unánime de las partes firmantes.
 - c) El **incumplimiento** de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes firmantes en los términos previstos en la normativa de aplicación. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 27-05-2025 13:55:12
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 932/2025	Fecha: 27-05-2025 13:55
Nº expediente administrativo: 2025-001348 Código Seguro de Verificación (CSV): 8BF86779820C7CAD4B350942E377E27E Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/8BF86779820C7CAD4B350942E377E27E .		
Fecha de sellado electrónico: 13-06-2025 08:32:22	- 7/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2025 08:32:22



incumplidos y, en su caso, sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador que corresponda.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la obligación para la parte incumplidora de indemnizar a la otra por los perjuicios que les haya ocasionado, siempre que la perjudicada acredite fehacientemente el coste de los mismos.

- d) Decisión **judicial** declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) La **denuncia** por alguna de las partes firmantes, con una antelación mínima de 3 meses.

En el caso de extinción del convenio por la concurrencia de una causa de resolución, se aplicará en cuanto a sus efectos el régimen establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA.- Colaboración entre las partes, Régimen Jurídico y Jurisdicción.

Las partes firmantes del presente convenio se comprometen a colaborar en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado, así como a tratar de resolver sus conflictos a través de la negociación de buena fe.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones, aplicándose la normativa administrativa correspondiente para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse en su interpretación y ejecución.

Igualmente, las partes firmantes deberán respetar las prescripciones de la normativa aplicable sobre Protección de Datos de Carácter Personal, en relación con los posibles datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente convenio. Asimismo, queda expresamente convenido que cualesquiera datos o información que las partes se comuniquen serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación, cumplimiento y eficacia serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdicción Contencioso - Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

UNDECIMA: Protección de datos de carácter personal.

Los firmantes de este convenio se comprometen a cumplir con la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

En caso de que, en virtud del presente convenio, cualquiera de los firmantes comunique a la otra, datos de carácter personal, la entidad cedente expresamente manifiesta y garantiza a la cesionaria que cumple con la totalidad de las obligaciones y previsiones contenidas en la Ley y en la normativa de desarrollo de la misma, con respecto a dichos datos.

Asimismo, el Ayuntamiento expresamente manifiesta y garantiza a la Entidad que ha obtenido el correspondiente consentimiento inequívoco de cada uno de los titulares de los datos de carácter personal, para poder comunicar sus datos a la Entidad, para llevar a cabo el correcto desarrollo de cualquiera de las líneas

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 27-05-2025 13:55:12
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 932/2025	Fecha: 27-05-2025 13:55
Nº expediente administrativo: 2025-001348 Código Seguro de Verificación (CSV): 8BF86779820C7CAD4B350942E377E27E Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/8BF86779820C7CAD4B350942E377E27E .		
Fecha de sellado electrónico: 13-06-2025 08:32:22	- 8/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2025 08:32:22



de actuación descritas en el objeto del convenio y, en su caso, para realizar la correspondiente evaluación.

Por último, se acuerda que, de no ser veraces y correctas todas o parte de las manifestaciones vertidas por la Administración como cedente de los datos personales, dicha entidad será responsable del importe íntegro de cualquier sanción impuesta, en su caso, a la cesionaria, por la Agencia Española de Protección de Datos o por cualquier otra autoridad administrativa o judicial por cualquiera de estos incumplimientos, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que las actuaciones inspectoras y sancionadoras le hubiesen podido crear a la cesionaria, tanto desde un punto de vista material, como desde un punto de vista de imagen corporativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados

”.

Considerando la estipulación Quinta del referido Convenio de Colaboración, del siguiente tenor literal,

“QUINTA: Plazo de vigencia y prórrogas

El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de CUATRO AÑOS, a contar desde la fecha de suscripción del mismo, sin que en ningún caso pueda prorrogarse, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Sin embargo, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, sin perjuicio de los trámites oportunos que ello implique y siempre que la subvención se encuentre presupuestada en el ejercicio de su prórroga, prevista en el los instrumentos de gestión municipales que sean de aplicación y se encuentre al corriente de las obligaciones del presente convenio con el Ayuntamiento en el momento de la solicitud de la prórroga.

Respecto de la formalización de la prórroga, el Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar el plazo de vigencia del convenio, pudiendo ser menor que el establecido en el presente.

”

Considerando asimismo la memoria justificativa para la celebración del Convenio de Colaboración en materia de fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal con la entidad ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, COMERCINATES Y PROFESIONALES DE LA GOMERA (AEG), provista de C.I.F. número G38608790, emitida y suscrita en fecha 12 de mayo 2025, por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Protección Civil.

Atendiendo al documento de Retención de Créditos nº 2/2025000000593, de fecha 13 de Mayo de 2025 por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€), con cargo a la Aplicación Presupuestaria con digitación número 430 48913 y denominada Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Convenio Asoc, del Presupuesto General para el ejercicio 2025.

Atendiendo al informe jurídico emitido y suscrito por el técnico del Servicio de Gestión de Subvenciones en fecha 14 de mayo de 2025 y conformado por la Secretaria Municipal, en fecha 15 de mayo de 2025, donde se concluye, “En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se informa favorablemente, la aprobación y formalización por parte de la Sra. Alcaldesa - Presidenta del

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 27-05-2025 13:55:12
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 932/2025	Fecha: 27-05-2025 13:55
Nº expediente administrativo: 2025-001348 Código Seguro de Verificación (CSV): 8BF86779820C7CAD4B350942E377E27E Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/8BF86779820C7CAD4B350942E377E27E .		
Fecha de sellado electrónico: 13-06-2025 08:32:22 - 9/11 - Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2025 08:32:22		



referido Convenio de Colaboración, a través del cual, se ha de canalizar la concesión de forma directa de la subvención por un importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.- €) con cargo a la Aplicación Presupuestaria con digitación número 430 48913 y denominación “Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Convenio Asoc.”, del Presupuesto General para el ejercicio 2025.

Atendiendo asimismo al informe favorable de fiscalización emitido y suscrito en fecha 27 de mayo de 2025 por el Técnico de Intervención de Fondos y conformado por el Interventor Municipal en la misma fecha, donde se señala, “Siendo el resultado de la fiscalización-intervención previa del expediente:

✓ (1) (1) FAVORABLE: que será contabilizada con cargo a la aplicación presupuestaria del capítulo 4: 430.48913: “Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Convenio Asoc. Empresarios de La Gomera”; documento contable: RC n.º: 593/2025; por importe de: 20.000,00 €, imputable al Presupuesto Municipal en vigor. En la fecha en que se dicta la Resolución aprobando el citado gasto por órgano competente.

Con el siguiente efecto:

✓ (1) Procede la tramitación del Expediente.”

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 21.1.d).s) y art. 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículos 39.3 y 86 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 01 de octubre y demás normativa de procedente aplicación, y a fin de salvaguardar el interés público general, vengo en,

RESOLVER:

PRIMERO.- Conceder a la entidad ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, COMERCINATES Y PROFESIONALES DE LA GOMERA (AEG), provista de C.I.F n.º G38608790, una subvención importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.- €), para la financiación de gastos corrientes, articulada en el Convenio de Colaboración en materia de fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal, suscrito en fecha 03 de enero de 2025 entre el ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA y la referida entidad beneficiaria.

SEGUNDO. - Aprobar, autorizar y disponer el gasto por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€), para la financiación de gastos corrientes, con cargo a la Aplicación Presupuestaria con digitación 430 48913 y denominada Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Convenio Asoc, del Presupuesto General para el ejercicio 2025.

TERCERO. - Por consiguiente, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€), con cargo a la Aplicación Presupuestaria con digitación 430 48913 y denominada Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Convenio Asoc.

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 27-05-2025 13:55:12
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 932/2025	Fecha: 27-05-2025 13:55
Nº expediente administrativo: 2025-001348 Código Seguro de Verificación (CSV): 8BF86779820C7CAD4B350942E377E27E Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/8BF86779820C7CAD4B350942E377E27E .		
Fecha de sellado electrónico: 13-06-2025 08:32:22 - 10/11 - Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2025 08:32:22		



CUARTO. - Dar traslado al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Comercio, a los efectos oportunos.

QUINTO. - Notificar la presente Resolución al Departamento de Intervención de Fondos, para llevar a cabo los trámites contables y presupuestarios del gasto aprobado en la presente Resolución.

SEXTO. - Notificar igualmente a la Tesorería Municipal de cara al abono del citado gasto.

SÉPTIMO. - Notificar de igual modo al Departamento de Subvenciones para la toma de razón en el expediente de su referencia.

OCTAVO. - Notifíquese la presente Resolución a D. Ubay Diaz Noda, provisto del D.N.I. n.º 43828442X, en representación de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, COMERCINATES Y PROFESIONALES DE LA GOMERA, provista de C.I.F n.º G38608790, para su conocimiento.

NOVENO. - Dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión Ordinaria que celebre.

Lo manda y firma, el Sra. Alcaldesa – Presidenta Dña. Angélica Belén Padilla Herrera. En La Villa de San Sebastián de La Gomera a fecha de firma electrónica del presente documento.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA
Dña. Angélica Belén Padilla Herrera

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 27-05-2025 13:55:12
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 932/2025	Fecha: 27-05-2025 13:55
Nº expediente administrativo: 2025-001348 Código Seguro de Verificación (CSV): 8BF86779820C7CAD4B350942E377E27E Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/8BF86779820C7CAD4B350942E377E27E .		
Fecha de sellado electrónico: 13-06-2025 08:32:22 - 11/11 - Fecha de emisión de esta copia: 13-06-2025 08:32:22		

